

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1123/04

Art. 1º.- MODIFICASE el artículo 5º en su inciso b), el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 5º.- CON ANTERIORIDAD al inicio de los trabajos la Cooperativa deberá presentar para su tratamiento y aprobación por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza a través de la sanción de la Ordenanza que así lo apruebe la siguiente documentación:

- a) Plan de ejecución de las obras, que contendrá cronograma de obra, planes de inversión, Cómputo métrico, Análisis de precios y Presupuesto General de la Obra.
- b) Costo que deberá soportar cada uno de los frentistas, el cual no podrá ser superior a pesos setenta y tres con dieciséis (\$ 73,16) por metro lineal de frente servido, actualizado al mes de abril de 2004.
- c) Planes de financiación por los que podrán optar los frentistas.
- d) Proyectos de Contratos a celebrar entre la Cooperativa y los frentistas.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




NORMA BEATRIZ CANEVARO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cuatro.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
- Departamento Ejecutivo Municipal-

DECRETO: N° 16/04 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1123/04 de fecha 29 de abril de 2004,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° inc.1°, de la Ley Orgánica Municipal N°8102,

POR ELLO:

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°. – PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°1123/04 de fecha 29 de abril de 2004.

ART. 2°. - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 3 de mayo del 2004.

ELVIO C. LOPEZ
Secretario de Gobierno



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL